

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 3406

VIEDMA, 2 de Noviembre de 2023.

VISTO:

El expediente N° A/CM/1797/23, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y las Disposiciones N° 818/23 AG y 2861/23 AG, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios N° 032/23 tendiente a la ENCUADERNACIÓN DE PROTOCOLOS DE SENTENCIAS Y OTROS DESTINADOS AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Que el citado procedimiento fue autorizado por la Disposición N° 2861/23 AG, fs. 93/104.

Que a fs. 105 obra constancia de publicación en la página web del Poder Judicial.

Que mediante Nota N° 1112/2023 - fs. 117/118 se cursaron invitaciones a seis (6) posibles oferentes.

Que a fs. 178 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 2 de octubre del corriente año se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a la Sra. Laura Susana Barbara (fs. 126/158) y del Sr. Juan Carlos Garat (fs. 159/177).

Que a fs. 185/186 obra Dictamen DAL N° 1407/23, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 89° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad se realizaron observaciones respecto de las dos (2) ofertas recepcionadas de la Sra. Laura Susana Barbara y del Sr. Juan Carlos Garat y sugirió intimar a los respectivos presentantes, en los términos del apartado 90°, último párrafo del Reglamento de Contrataciones para que dentro del plazo perentorio de tres (3) días den cumplimiento a los requisitos de admisibilidad observados como faltantes.

Que en base a lo advertido en el mencionado dictamen de admisibilidad, la Administración General por Notas N° 1181/23 AG y 1182/23 AG - fs. 188/189 y fs. 191, se intimó la Sra. Laura Susana Barbara y el Sr. Juan Carlos Garat. para que subsanen las

deficiencias observadas, extremos que fueron cumplimentados por ambos oferentes conforme surge de las constancias agregadas a fs. 194/199.

Que en base a la documentación recibida, la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal tomó intervención mediante Dictamen DAL N° 1440/23 (fs. 201), donde se indicó que las ofertas de la Sra. Laura Susana Barbara y del Sr. Juan Carlos Garat resultan formalmente válidas.

Que a fs. 206 tomó intervención el Centro de Documentación Jurídica, efectuando el informe técnico en el cual informó que ambos oferentes cumplen con todas las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Comisión de Preadjudicaciones aconsejó, conforme al Acta de Preadjudicaciones N° 063/23, obrante a fs. 210, adjudicar al Sr. Juan Carlos Garat el único renglón concursado de acuerdo a los motivos esbozados en la referida acta.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc. a) de la Ley H N° 3186 y los artículos 17 y ccdtes. del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial -Anexo I de la Acordada N° 051/21 STJ/PG, y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 223/224).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 229/229vta.).

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.: Aprobar el CONCURSO DE PRECIOS Nro. 032/23, llevado a cabo para la ENCUADERNACIÓN DE PROTOCOLOS DE SENTENCIAS Y OTROS DESTINADOS AL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA 1° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.

Artículo 2do.: Adjudicar a el Sr. Juan Carlos GARAT, CUIT 20-11884407-7, con domicilio legal en calle Laprida N° 652 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro y comercial en calle Patagonia N° 205 de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, el único renglón concursado del Pliego de Bases y Condiciones, por la suma de PESOS

OCHOCIENTOS SETENTA MIL DIEZ CON 00/100 (\$ 870.010,00).

Artículo 3ro.: Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
14-00	10	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 870.010,00

y liquídese por Tesorería de este Poder a la firma a el Sr. Juan Carlos Garat.

Artículo 4to.: Establece el pago dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

Artículo 5to.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 6to.: Registrar, notificar a la Sra. Laura Susana Barbara y a el Sr. Juan Carlos Garat, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.


Cra. ANDREA E. TELLERIARTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro